



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2016-00352-00.** Al Despacho de la señora Juez informando que obra solicitud de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el Dr. OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA, solicita el fraccionamiento y entrega de título judicial, para lo cual allega acuerdo suscrito con el demandante y que contiene presentación personal de este (fls.183 a 186), en el que solicitan el fraccionamiento del del título consignado por el Banco Popular y el pago al apoderado del título consignado por concepto de costas, en los siguientes términos;

CONCEPTO	NOMBRES	PORCENTAJE
CONDENA PRIMERA INSTANCIA	JOSÉ GUIDO APARICIO LORA	65%
CONDENA PRIMERA INSTANCIA	OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA	35%
COSTAS DEL PROCESO	OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA	100%

Frente a ello, una vez verificado el sistema de depósitos judiciales SAE con que cuenta el Juzgado, se comprobó la existencia de los siguientes depósitos judiciales;

	No. título	Fecha de constitución	Valor
1	400100008497366	14/06/2022	\$105.611.880
2	400100008493055	08/06/2022	\$10.400.000

Conforme a ello, el Despacho en aras de verificar el acuerdo en mención, se comunicó con el señor JOSÉ GUIDO APARICIO LORA al número de celular 3135692886, visto en memorial allegado por el demandante el 21 de septiembre de la presente anualidad (fl. 188), quien



atendió la llamada a las 9:05 a.m. y manifestó, que efectivamente suscribió el acuerdo con su apoderado judicial para efectos de cancelar la suma pactada por concepto de honorarios.

En consecuencia, se ordenará el fraccionamiento y entrega de los títulos judiciales enunciados en precedencia, con abono a las cuentas bancarias que constan en los certificados allegados (fls. 182 a 183).

Por lo anterior, se dispone;

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial 400100008497366 de fecha 14/06/2022 por valor de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$105.611.880)** de la siguiente manera:

- a- Uno por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$68.647.722)** a nombre del señor JOSÉ GUIDO APARICIO LORA identificado con C.C. No. 3.787.131
- b- Uno por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$36.964.158)** a nombre del Dr. OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA, identificado con C.C. No. 79.696.641 y portador de la T.P. No. 202.394 del C.S. de la J.

SEGUNDO: Una vez se reciba el título judicial por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$68.647.722)**, hágase entrega al señor JOSÉ GUIDO APARICIO LORA identificado con C.C. No. 3.787.131, con abono a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 33100003338, previa verificación con la entidad bancaria de que la cuenta en efecto este a nombre del beneficiario.

TERCERO: Una vez se reciba el título judicial por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$36.964.158)**, hágase entrega al Dr. OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA, identificado con C.C. No. 79.696.641 y portador de la T.P. No. 202.394 del C.S. de la J., con abono a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 054-107192-50, previa verificación con la entidad bancaria de que la cuenta en efecto este a nombre del beneficiario.

CUARTO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 400100008493055 por valor de \$10.400.000 al Dr. OTTO FERNANDO ROSERO MAHECHA, identificado con C.C. No. 79.696.641 y portador de la T.P. No. 202.394 del C.S. de la J., con abono a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA No. 054-107192-50.



QUINTO: Cumplido lo anterior y teniendo en cuenta que no quedan trámites pendientes por adelantar, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

